



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 04 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO N° 643 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte del Club de Huasos El Pariante de la comuna de Parral, para realizar Fiesta Huasa, a beneficio de la Sra. Verónica Torres Rojas, por problemas de salud.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍZASE**, la realización de Fiesta Huasa, a efectuarse en la Medialuna de Catillo, para el día domingo 08 de Marzo de 2009, desde las 09:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORÍZASE**, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día domingo 08 de Marzo de 2009, desde las 14:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

ARTÍCULO TERCERO: **DETERMÍNESE**, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Raúl Urrutia Escobar
RAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/PAH/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros 3º Comisaría de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados